

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00474 00.

En consideración al escrito remitido por correo electrónico del 5 de abril de 2022, el Juzgado tiene en cuenta la cesión del crédito efectuada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.

Por lo tanto, se ordena tener al PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, como cesionaria del crédito según lo señalado líneas precedentes y al abogado Luis Fernando Herrera Salazar como su apoderado.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**